



Lanús, 27 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0123.

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, “de aislamiento social preventivo y obligatorio”, modificatorios y complementarios; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 132/2020; la Ordenanza N° 13.021 que ratifica el Decreto Municipal N° 789, de fecha 16 de marzo del año 2020; el Decreto Municipal N° 0919, de fecha 20 de marzo del año 2020 - Art. 3°; el DECKNU-2021-334-APN-PTE, de fecha 21 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el personal de la Secretaría de Gobierno, se encuentra a cargo de servicios críticos que resultan imprescindibles por el carácter regular, continuo y esencial que los mismos poseen, para la Jurisdicción del Municipio de Lanús;

Que, el Decreto Nacional Nro. 297/2020 en su Artículo 6to., inc. 2°, establece que “quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia” ... “trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar las tareas realizadas por la Secretaría de Gobierno, como ESENCIALES al igual que los recursos humanos asignados a las mismas. Ello, de acuerdo a la normativa señalada en el Visto.

Artículo 2º: Exceptúase a dicho personal dependiente de la Secretaría, del cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dictado a nivel nacional.

Artículo 3: En consecuencia de lo señalado en el artículo que antecede, y en la medida que no integraren grupos de riesgo sanitario, el personal involucrado deberá presentarse a cumplir las

funciones en sus respectivas áreas, en los horarios habituales de trabajo que cumplían en fecha anterior al dictado del DECU-2021-334-APN-PTE, de fecha 21 de mayo del año 2021.

Artículo 4º: Las respectivas Direcciones Generales, comunicarán al personal las condiciones de seguridad sanitaria cumpliendo los protocolos sanitarios, obligatorios, establecidos por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.



STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.05.27 10:10:33 -03'00'